

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Yopal Casanare, 07 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.									
	CLASIF UNSPSC		Segmento		Familia		Clase			
	78111800		Servicio de transporte almacenaje y correo		Transporte de pasajeros		Transporte de pasajeros por carretera			
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para el presente proceso corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), incluido el IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, distribuidos de la siguiente manera:									
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIG	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
	1	02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	RASE S No. 7	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.	16	1		30.000.000	30.000.000	
	VALOR TOTAL ESTIMADO								30.000.000	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Nº	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VIG	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA

	<table><tr><td>1</td><td>03/07/2026</td><td>232</td><td>RASE S 7</td><td>16</td><td>SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.</td><td>1</td><td>30.000.000</td><td>30.000.000</td></tr><tr><td colspan="7">TOTAL</td><td></td><td>30.000.000,00</td></tr></table>	1	03/07/2026	232	RASE S 7	16	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.	1	30.000.000	30.000.000	TOTAL								30.000.000,00
1	03/07/2026	232	RASE S 7	16	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.	1	30.000.000	30.000.000											
TOTAL								30.000.000,00											
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).																		
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Asimismo, en el caso de consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta, para participar en este proceso de contratación. Además, en este caso se deberá indicar el nombre de la unión temporal y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio cada uno de los socios que lo componen. Podran participar todas la MIPYMES de acuerdo a la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia". Convocatorias limitadas a Mipyme: El presente proceso se limitará a Mipyme previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5° del Decreto 4860 de 2021, podrá limitarse la convocatoria a MIPYMES NACIONALES con domicilio en el sitio de ejecucion del contrato.																		
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	JUSTIFICACION De conformidad con el principio de legalidad que rige la función administrativa y la actividad contractual del Estado, la presente contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley y la normativa reglamentaria vigente, que orientan y respaldan la gestión de las entidades públicas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, ayudando a mejorar la calidad de vida y control de nuestros usuarios. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia de 1991: • Artículo 49: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.																		

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

En este sentido, el Estado tiene la obligación constitucional de garantizar el acceso a servicios de salud integrales, que incluyan acciones de prevención de enfermedades, como parte de la protección efectiva del derecho fundamental a la salud establecida en nuestra constitución política.

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993, el cual señala que *"El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley"*.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, establecido en el acuerdo 093 del 08 de octubre 2025 *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios.

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 365 establece que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"* y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe presentarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico el Director de la Policía Nacional mediante las Resoluciones No 038 del 01 de febrero de 2019 y Resolución 0267 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"* se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud. Por ello, es competencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 garantizar la prestación de los servicios de salud en las unidades que la componen: Unidad Prestadora de Salud de Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés, así como las zonas de influencia que por regionalización le corresponden.

Teniendo como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Policial donde se debe brindar un servicio a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas para la prestación de Salud en su Artículo 2°. Alcance — El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá suministrar los pasajes que requieran los usuarios en cumplimiento de la programación de citas médicas previamente gestionadas por las áreas de sanidad de influencia de los usuarios. En consecuencia la contratación de este servicio se justifica por lo siguiente: La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, es una Institución de servicios de salud cuya misión es contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, en este caso SUMINISTRAR PASAJES TERRESTRES, lo cual sirve para que nuestros usuarios se desplacen a otras ciudades del país a cumplir citas médicas programadas de servicios de salud de mayor

complejidad los cuales no se cuenten cobertura dentro del área de georreferenciación del usuario es decir RED EXTERNA CONTRATADA.

Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que, en algunas ocasiones y dependiendo del diagnóstico del paciente, el médico tratante ordena el acompañamiento de un familiar, para que supla las necesidades básicas del mismo, en el caso de menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la ley, se debe enviar con un tutor y/o familiar, con lo cual se aumenta o incrementa la solicitud de pasajes, los cuales deben ser autorizados en aras de no generar impactos negativos en la salud del usuario.

De acuerdo al censo reportado a corte marzo del 2025 en la FTP, La Unidad Prestadora de Salud Casanare cuenta con una población de 4.689 usuarios entre beneficiarios y titulares, por lo que se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la UPRES no posee en su red propia, ni la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera y a los cuales se les debe brindar atención:

CENSO POR MUNICIPIOS UPRES CASANARE							
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
7	2. CASANARE	PAJARITO	F	1			1
7	2. CASANARE	PAJARITO	M			5	5
7	2. CASANARE	AGUAZUL	F	99	11	16	126
7	2. CASANARE	AGUAZUL	M	67	10	91	168
7	2. CASANARE	CHAMEZA	F	5	7	1	13
7	2. CASANARE	CHAMEZA	M	4	6	7	17
7	2. CASANARE	HATO COROZAL	F	15		1	16
7	2. CASANARE	HATO COROZAL	M	6	1	11	18
7	2. CASANARE	LA SALINA	F	1			1
7	2. CASANARE	MANÍ	F	9	11	6	26
7	2. CASANARE	MANÍ	M	10	3	25	38
7	2. CASANARE	MONTERREY	F	39	15	12	66
7	2. CASANARE	MONTERREY	M	17	6	39	62
7	2. CASANARE	NUNCHÍA	F	7	6	1	14
7	2. CASANARE	NUNCHÍA	M	4	6	8	18
7	2. CASANARE	OROCUÉ	F	8	8	3	19
7	2. CASANARE	OROCUÉ	M	4	5	8	17
7	2. CASANARE	PAZ DE ARIPORO	F	60	10	10	80
7	2. CASANARE	PAZ DE ARIPORO	M	37	10	52	99
7	2. CASANARE	PORE	F	16		2	18
7	2. CASANARE	PORE	M	14		30	44
7	2. CASANARE	RECETOR	F		7		7
7	2. CASANARE	RECETOR	M		5	2	7
7	2. CASANARE	SABANALARGA	F	8	11		19
7	2. CASANARE	SABANALARGA	M	4		9	13
7	2. CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	F	6	6	2	14
7	2. CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	M	2	2	8	12
7	2. CASANARE	TÁMARA	F	4	8	4	16
7	2. CASANARE	TÁMARA	M	1	2	7	10
7	2. CASANARE	TAURAMENA	F	45	13	8	66
7	2. CASANARE	TAURAMENA	M	29	3	44	76
7	2. CASANARE	TRINIDAD	F	12	8	6	26
7	2. CASANARE	TRINIDAD	M	7	15	17	39
7	2. CASANARE	VILLANUEVA	F	45	21	9	75

7	2. CASANARE	VILLANUEVA	M	36	15	66	117
7	2. CASANARE	YOPAL	-	1			1
7	2. CASANARE	YOPAL	F	981	95	252	1328
7	2. CASANARE	YOPAL	M	664	206	1127	1997
TOTALES				2268	532	1889	4689

Verificando la matriz de seguimiento que la unidad maneja para el registro de solicitudes de pasajes y entrega de los mismos, para la vigencia 2024 y 2025, se evidencia el siguiente comportamiento:

Con referencia al contrato No. 084-8-200076-25 que finalizó el 30 de mayo de los corrientes, se refleja el siguiente comportamiento:

084-8-200076-25	
FLOTA LA MACARENA SAS	
Vigencia 2025	\$ 18.000.000,00
PRIMERA ADICION 2025	\$ 2.000.000,00
Vigencia 2026	\$ 20.000.000,00
Valor total del contrato	\$ 40.000.000,00
Fecha de inicio	1/08/2025
fecha final	31/05/2026
FECHA DE RADICACION	VALOR RADICADO
3/10/2026	\$ 11.882.000,00
6/11/2026	\$ 4.743.000,00
10/12/2026	\$ 3.148.000,00
25/12/2026	\$ 10.449.000,00
3/03/2026	\$ 2.256.000,00
4/05/2026	\$ 7.306.000,00
	\$ 39.784.000,00

I. Necesidad

La Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare tiene la necesidad de contratar el suministro de pasajes terrestres para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que por diferentes motivos de salud deben desplazarse a cumplir citas, procedimientos y otros aspectos específicos que tienen que ver con el tema de salud, y que requieren salir desde su zona de influencia a diferentes lugares del país de la red externa contratada: cuyos traslados se deben garantizar por el asegurador en el marco de la Ley, dando cumplimiento al principio de accesibilidad y oportunidad establecidos por la Ley. Por tal motivo, es de imperiosa necesidad que la entidad que resulta adjudicataria sea la que expida el pasaje del paciente y que esta sea la misma que preste el servicio a nuestros usuarios.

Lo anterior no sólo tiene sustento en lo establecido en los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Salud, sino también por la jurisprudencia de las altas cortes que ha tratado el tema de accesibilidad al derecho a la salud, siendo así una parte complementaria de este servicio.

De igual forma se debe tener en cuenta que en algunas ocasiones, dependiendo de los diagnósticos del paciente, el médico tratante ordena el acompañamiento de un familiar, para que supla las necesidades básicas del mismo, o cuando se trata de menores de edad de acuerdo con lo establecido en la ley se debe enviar al tutor o familiar, situación que genera un incremento en la solicitud de los pasajes, los cuales deben ser autorizados en aras de no generar impactos negativos en la salud del usuario.

Es importante señalar que estadísticamente muchos de los desplazamientos se generan en gran medida a la ciudad de Villavicencio, donde se brinda la atención de especialidades o procedimientos que no logran ser cubiertos a través de la red de prestadores con las que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Casanare, aclarando que es deber de la Unidad garantizar no solo la cobertura a la ciudad de Villavicencio, sino a otros

destinos tales como traslados desde los municipios que se requieran y de acuerdo a las rutas señaladas en el anexo No. 2, entre muchos otros destinos de acuerdo a las disponibilidades de las instituciones prestadoras de servicios de salud que nos garanticen la atención de salud a nuestros usuarios.

Es importante señalar que la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con suficiente parque automotor necesario con vehículos para realizar los desplazamientos solicitados y la relación costo beneficio en el 99% es muy alto para utilizar los medios institucionales.

II. Conveniencia

La presente contratación tiene como fundamento la normatividad que regula el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y especialmente el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre 2025 del CSSMP con el cual la institución debe satisfacer las necesidades de nuestros usuarios afiliados y sus beneficiarios, y que necesitan el traslado a diferentes destinos con el fin de cumplir citas médicas y continuar con tratamientos que requieran los pacientes.

Se busca obtener la adecuada disponibilidad de pasajes terrestres, para ofrecer un servicio que satisfaga las necesidades de los usuarios, siendo esta la principal razón de ser de Sanidad Policial. Por otra parte, es importante mencionar que el suministro de pasajes terrestres para la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare, es de vital importancia para garantizar la cobertura del servicio asistencial oportuno y calidad en la prestación de los servicios, con la presente contratación.

El contrato del suministro de pasajes terrestres, permitirá una optimización de los recursos, reducción de costos para atender los servicios en salud que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional brindando seguridad y confianza para la atención con calidad, científica como humana y oportuna.

III. Oportunidad

Teniendo en cuenta lo anterior es indispensable adquirir el suministro de pasajes terrestres para la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare, que cubra los servicios que requieran los usuarios cuando deban desplazarse desde su lugar de residencia a una ciudad o municipio diferente para atender citas o procedimientos médicos.

Es oportuna la contratación, teniendo en cuenta que el suministro de pasajes terrestres se requiere para los usuarios en el desplazamiento a su atención médica a otro lugar diferente al municipio de residencia, previa autorización del servicio de referencia y contrarreferencia de la unidad, esto debido a la accesibilidad por el tipo de patología o servicios que solo se prestan en esos lugares.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el numeral 14 del Anexo No. 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE el cual dice: "Las convocatorias limitadas de Mipyme".

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. Los valores en colombianos

incluidos en el presente manual para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020. Por lo tanto, las contrataciones hasta por 380.778.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Actualmente existe el CCE-144-2023 ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, sin embargo, no se tendrá en cuenta para el presente proceso por las siguientes razones:

- **Inexistencia de servicios:** las zonas de prestación de transporte especial de pasajeros no cubren todos los municipios que se requieren en el presente estudio previo.
- El transporte especial es un servicio público no colectivo está diseñado para movilizar grupos cerrados de personas, por lo tanto, para el presente estudio previo se requiere transporte terrestre para los usuarios y/o beneficiarios del SSPN de la Policía Nacional de cada uno de los municipios que cubre la Unidad Prestadora de Salud Casanare, situación que no se podría contratar con Servicio Especial.
- **Economía de escala y precios:** verificado el estudio de mercado resulta más beneficioso para la entidad adquirir el servicio de suministro de pasajes en transporte público ya que resulta más rentable respetando los principios de economía y eficiencia de la contratación.
- **Aplicación de otra modalidad:** Al no existir otra modalidad de contratación se procederá a la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 / FLOTA LA MACARENA S.A.	084-8-200076-25 21/07/2025	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.	PN RASES No 7 MIC 077 2025	CONTRATO EJECUTADO A 100%	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN LA EJECUCION.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 / FLOTA LA MACARENA S.A.	084-8-200142-24 05/11/2024	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.	PN RASES No 7 MIC 147 2024	CONTRATO EJECUTADO A 100%	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN LA EJECUCION.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7 / FLOTA LA MACARENA S.A.	084-8-200159-23 19/12/2023	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 POR LOTES.	PN RASES No 7 MIC 168 2023	CONTRATO EJECUTADO A 100%	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS EN LA EJECUCION.

La Unidad Prestadora de Salud Casanare, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, se expone las referencias de contratos anteriores, de acuerdo a los tres (03) últimos contratos

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA

Página 8 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

Por lo anterior, se indica la modalidad de selección se realizará, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y 1882 de 2018.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrita en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo, la cual se comprobará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica

4.1.3. EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4. Experiencia del personal

No Aplica

4.1.5. Capacidad operativa

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en cuanto al suministro de pasajes terrestres, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional (UPRES CASANARE), funcionarios y contratistas (Se verificará como CUMPLE O NO CUMPLE).

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá quien oferte el menor valor de la tarifa techo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor valor ofrecido, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación publica de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 “Procedimiento” de la Resolución 03049 del 30 de Julio 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral doce (12) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:

«Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.»

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso.

Si persiste el empate, La Unidad Prestadora de Salud Casanare, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

- 1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas.
- 2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
- 3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
- 4. Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Página 10 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La entrega de tiquetes de pasajes terrestres se prestará en las instalaciones del oferente seleccionado, identificado y adecuado el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal, Departamento del Casanare y en los municipios en los cuales se requiera la prestación del servicio; a su vez el contratista deberá garantizar que la entrega de los tiquetes se realizara a través de un aplicativo para generar los códigos, el cual se le entregará a la Unidad prestadora de Salud Casanare - Regional de Aseguramiento En Salud No.7, para que realice el control.

5.2. **FORMA DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará mediante la forma de **TRACTO SUCESIVO**, para la expedición de pasajes, se realizará a través de un aplicativo para generar los códigos, el cual se le entregará a la Unidad Prestadora de Salud Casanare - Regional De Aseguramiento En Salud No.7, Los tiquetes serán entregados por los supervisores, quienes a su vez realizarán la entrega a los usuarios.

La expedición de los pasajes para desplazamiento de los usuarios es de carácter facultativo y dependerá de factores como:

- Usuario hospitalizado y que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.
- La existencia de recursos.
- La disponibilidad presupuestal.
- La distancia y la prescripción médica
- Hospitalizados por enfermedades de alto costo, por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.

Respecto a los costos del acompañante dependerá los siguientes factores:

- Cuando los médicos afirmen que es absolutamente Indispensable.
- Cuando se trate de un menor de edad
- Un enfermo mental.
- Una persona de la tercera edad que no puede valerse por sí misma.
- Que el paciente sea totalmente dependiente de un tercero para su desplazamiento
- Que requiera atención permanente para garantizar su integridad física y el ejercicio adecuado de sus labores cotidianas.
- Que ni él ni su familia cuenten con los recursos suficientes para financiar el traslado.

En caso que el usuario NO utilice el pasaje, este podrá ser reembolsado, conforme a las políticas tarifarias del mismo. El asesor brindará la opción de anularlo el mismo día de expedición, siempre y cuando las políticas de la empresa de transporte lo permitan. Si no se puede anular el mismo día debe ser pagado al contratista y el asesor coordinará con el supervisor responsable de la solicitud a fin de revisar el tiquete o reembolsar si las políticas de la empresa de transporte lo permiten y sujeto a descuentos de penalidades por cancelaron, reembolsos o cambios.

5.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 31 de octubre 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.4. **FORMA DE PAGO**

Página 11 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a las **Resoluciones 948 y 2284 del 28 de diciembre 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona responde a otro responsable de pago.
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

Página 12 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del Art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co`, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042;Contrato 20/2025;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

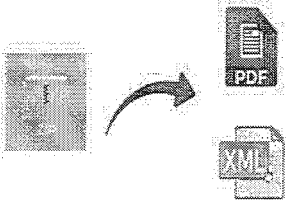
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas

Desde cualquier correo `siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co` el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML)

enviar al buzón electrónico I Ministerio de Hacienda y Crédito Público, indicando en el asunto de este correo el código



Página 14 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;084-8-2000__-23;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Documentos Requeridos:

- a. Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- b. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato
- c. Soportes de pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

Si los documentos en referencia son devueltos por la Ventanilla Única Central de Cuentas del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Página 15 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del SERVICIO OFERTADO o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SOF NACION).
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".
- El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.
- En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 - Unidad Prestadora de Salud Casanare, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, *(Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No Aplica.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No Aplica.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en **FORMA TOTAL**, donde inicialmente se procederá a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presente la propuesta, con el **PRECIO MAS BAJO**. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el

Página 16 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Regional de Aseguramiento en Salud N.7, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente deberá proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del respectivo contrato, no se considerarán costos adicionales.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

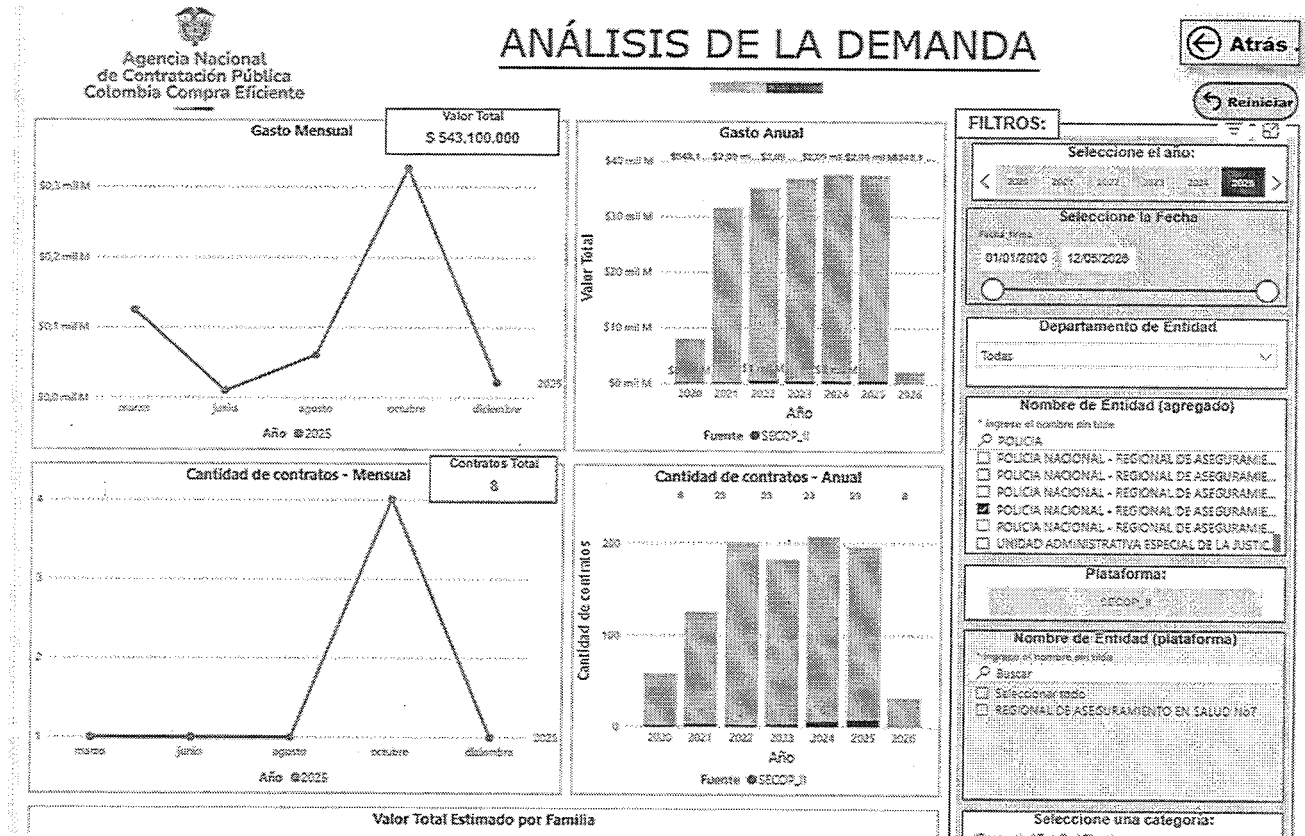
La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que la Unidad prestadora de salud Casanare a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 ha realizado contratación con este mismo objeto se ha establecido, que la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos históricos e indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA



FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, -previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, -previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, -previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERETES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	sin inconvenientes	sin inconvenientes	sin inconvenientes
LUGAR DE ENTREGA	El servicio y entrega de tiquetes se prestará en las instalaciones del oferente seleccionado, identificado y adecuado el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal Departamento del Casanare, a su vez el oferente deberá garantizar que la entrega de los tiquetes se realizara a través de un aplicativo para generar los códigos, el cual se le entregará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, para que realice el control.	El servicio y entrega de tiquetes se prestará en las instalaciones del oferente seleccionado, identificado y adecuado el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal Departamento del Casanare, a su vez el oferente deberá garantizar que la entrega de los tiquetes se realizara a través de un aplicativo para generar los códigos, el cual se le entregará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, para que realice el control.	El servicio y entrega de tiquetes se prestará en las instalaciones del oferente seleccionado, identificado y adecuado el cual deberá estar ubicado en el perímetro urbano de la ciudad de Yopal Departamento del Casanare, a su vez el oferente deberá garantizar que la entrega de los tiquetes se realizara a través de un aplicativo para generar los códigos, el cual se le entregará a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, para que realice el control.
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	Cumplimiento.	Cumplimiento, calidad de los bienes	Cumplimiento, calidad de los bienes
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	15 de octubre de 2024	30 de junio de 2025	31 de mayo de 2026
No PROCESO	PN RASES No. 7 MIC 168 2023	PN RASES No. 7 MIC 147 2024	PN RASES No. 7 MIC 077 2025

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

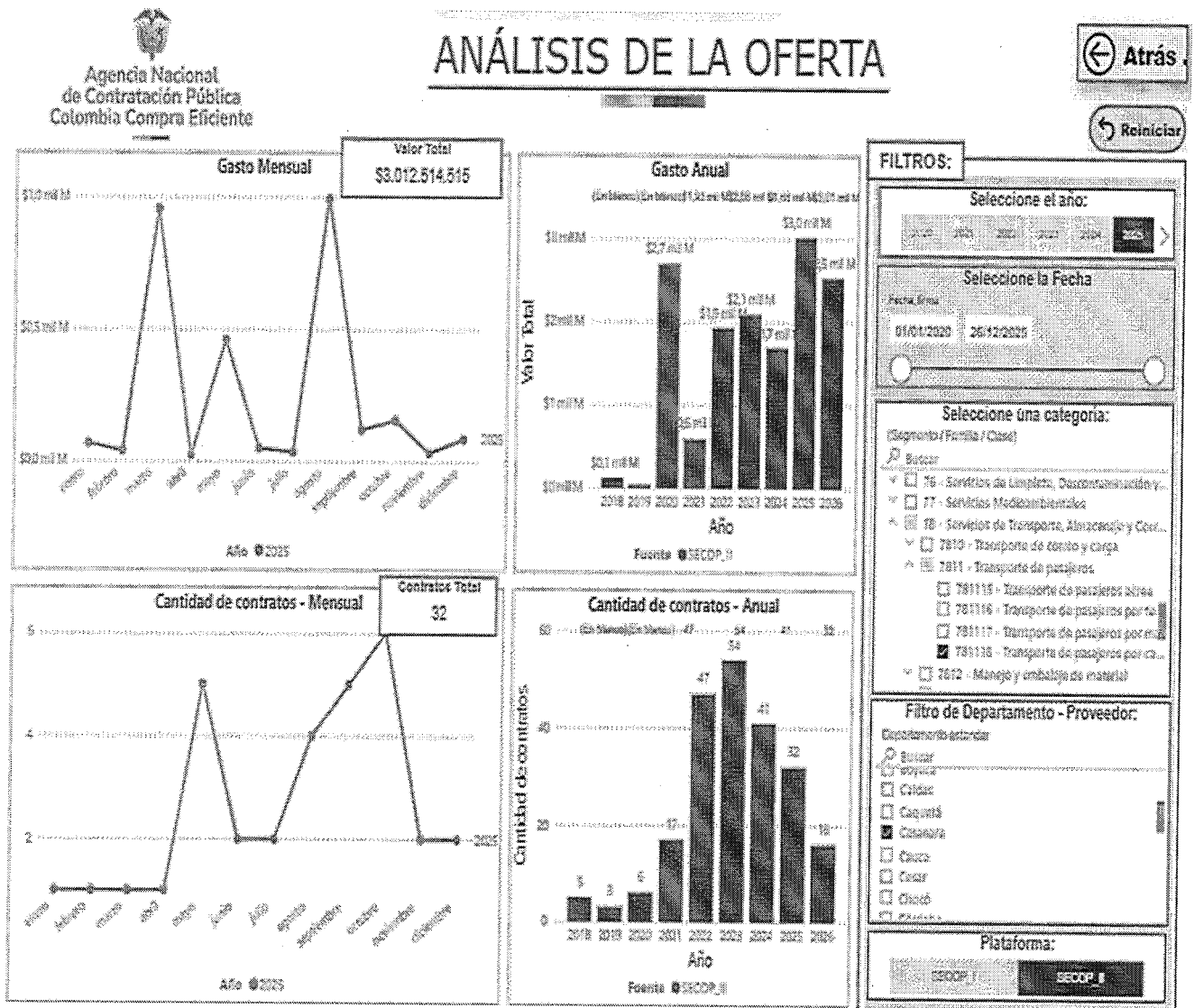
DESCRIPCIÓN MERCADO

Existen varias empresas dedicadas a esta actividad económica que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, para contratar el **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE**, para la atención de los usuarios del subsistema de sanidad de la Policía Nacional.

Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros: Al efectuar el análisis del mercado y del sector para el **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES**, se identifica que actualmente no existe un buen número de proveedores en el mercado, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga

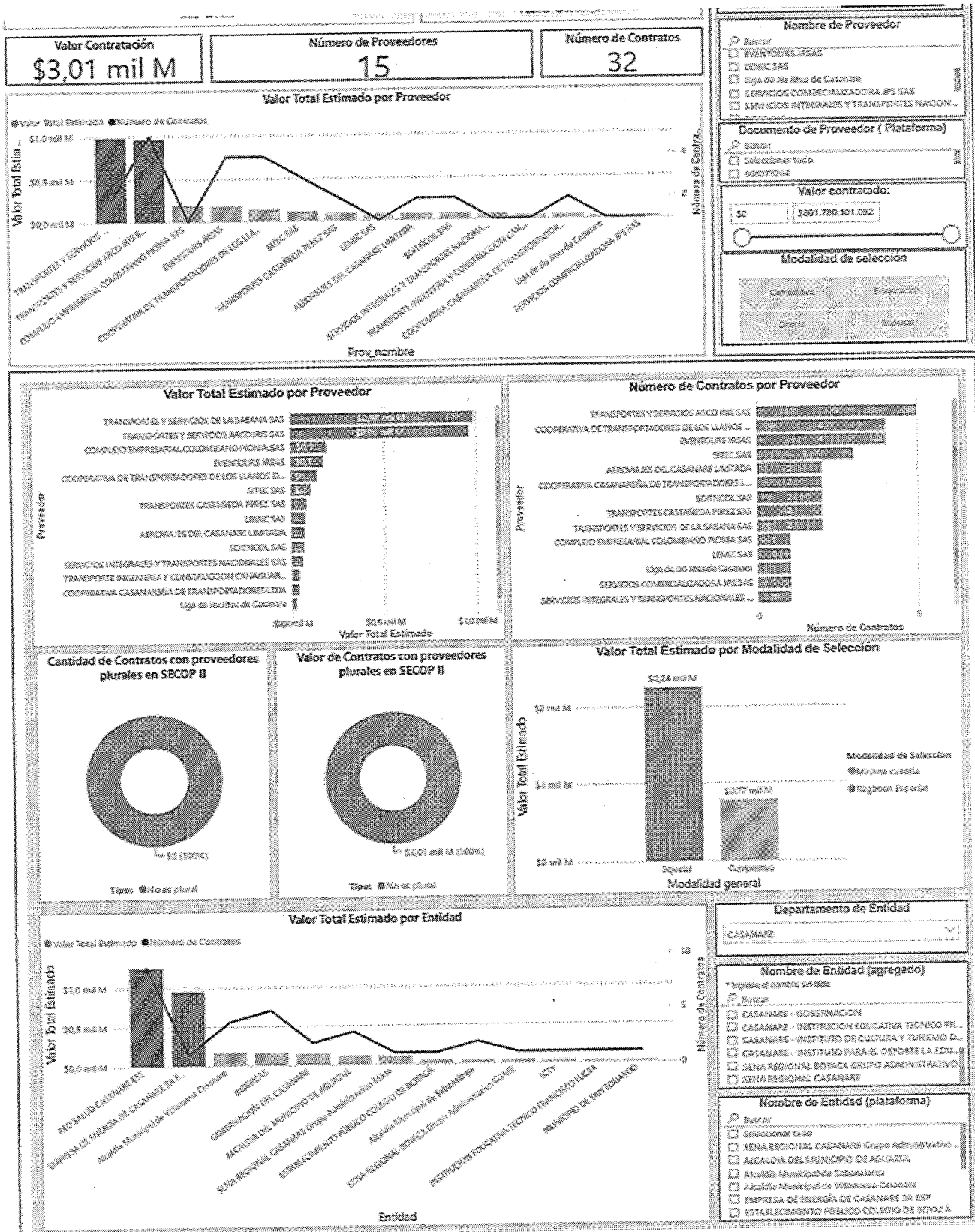
dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos, con la tecnología e infraestructura física adecuada.

2. ANALISIS DE LA OFERTA



ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Se verifica en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta> de la vigencia 2025 con el fin de validar el código UNSPSC 78111800, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 32 contratos con 15 proveedores, lo cual garantiza que existe un amplio sector de proveedores que puedan solventar las necesidades de la unidad para el presente proceso.

a) **IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** Para la ejecución de la presente contratación, los oferentes deben tener experiencia, instalaciones adecuadas y habilitadas para la prestación del servicio, se solicitó cotización de entidades que en la ciudad prestan este servicio, dónde solo (01) una entidad entrega cotización dentro de los términos establecidos que norma la institución:

Nombre de la entidad	Dirección	Identificación tributaria	Correo electrónico	COTIZO
Flota La Macarena SA	Centro comercial Colpatría of: 2 -201	860.002.566-6	Servicioalcliente@flotalmacarena.com	SI

El procedimiento realizado para el análisis de precios partió de incluir un formato de solicitud de cotización o de información que permitía a los cotizantes una participación uniforme y clara de los elementos a requerir.

b) **ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso ha sido contratado anteriormente por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 para la vigencia 2024 y 2025, no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

c) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** la oportunidad en el costo beneficio implica buscar las mejores alternativas para suplir las necesidades de nuestros usuarios mediante un contrato con entidades externas para el **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE**, permitiendo con esto establecer comparaciones de los proponentes, antes de hacer la elección y poder determinar cuál es la opción y más adecuada para esta entidad estatal todo en aras del principio de economía.

d) **VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** los beneficios a obtener con la presente contratación es continuar con el cumplimiento de la misionalidad de sanidad policial en temas de promoción y prevención de la salud, de Seguridad y Salud en el trabajo, permitir que los usuarios continúen con sus tratamientos médicos, permitir el cumplimiento de la programación de las auditorias de calidad en las unidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, y el realizar reuniones con la red externa en aras de realizar seguimiento y mejoras a la prestación y continuidad del servicio.

e) **COSTOS INDIRECTOS:** Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato, la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos como lo son: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios y daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

El servicio a contratar será en pesos colombianos

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Página 22 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA FLOTA LA MACARENA S. A	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LAS UNIDADES CENTRAUZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA.	035-CENAC-CUCUTA-2023 31/03/2023	002-MC-CENACUCUTA-2023	33.001.800
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.8 FLOTA LA MACARENA S. A	SUMINISTRO DE TIQUETES Y/O PASAJES TERRESTRES CON DESTINO A LOS USUARIOS U BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No. 8.	67-8-200368-2023 27/10/2023	PN -RASES8 MIC - 136 - 2023	116.000.000
ARMADA DE COLOMBIA SERLVA VIAJES Y TURISMO S.A.S	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES EN RUTAS NACIONALES E INTERMUNICIPALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR O CIVIL ORGÁNICO DE LOS COMPONENTES UBICADOS EN EL PACÍFICO COLOMBIANO	0070-ARC-CBNL02-2025 19/09/2025	0074-ARC-CBNL02-2025	140.000.000

Se consultó la página www.contratos.gov.co (SECOPII), Los precios de referencia SECOP no serán tenidos en cuenta, toda vez que los contratos tomados como referencia son similar en objeto, pero las especificaciones técnicas difieren con el presente proceso, además las condiciones tales como garantía, lugares de distribución y tiempos de entrega varían.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para la definición de los valores históricos se tomaron como referencia los valores de los tres (03) últimos contratos correspondientes a las ultimas tres (03) vigencias aplicándoles el IPC aprobado por el Gobierno Nacional, relacionándose a continuación, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA		REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - FLOTA LA MACARENA 084-8-200159-23		REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - FLOTA LA MACARENA 084-8-200142-24		REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 - FLOTA LA MACARENA 084-8-200076-25		VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	
1	YOPAL - BOGOTA	80.000	84.423	79.100	79.210	83.000	87.845	83.826
2	BOGOTA-YOPAL	80.000	84.423	79.100	79.210	83.000	87.845	83.826
3	YOPAL - VILLAVICENCIO	78.000	82.312	78.000	78.109	76.000	80.437	80.286
4	VILLAVICENCIO - YOPAL	78.000	82.312	78.000	78.109	76.000	80.437	80.286
5	YOPAL - SACAMA	70.000	73.870	70.000	70.098	70.000	74.086	72.685
6	SACAMA - YOPAL	70.000	73.870	70.000	70.098	70.000	74.086	72.685
7	YOPAL - HATO COROZAL	30.000	31.658	30.000	30.042	31.500	33.339	31.680
8	HATO COROZAL - YOPAL	30.000	31.658	30.000	30.042	31.500	33.339	31.680
9	YOPAL - PAZ DE ARIPORO	25.000	26.382	24.000	24.033	25.000	26.459	25.625
10	PAZ DE ARIPORO - YOPAL	25.000	26.382	24.000	24.033	25.000	26.459	25.625
11	YOPAL - PORE	18.000	18.995	19.000	19.026	19.000	20.109	19.377
12	PORE - YOPAL	18.000	18.995	19.000	19.026	19.000	20.109	19.377
13	YOPAL - TAMARA	22.000	23.216	23.000	23.032	24.000	25.401	23.883
14	TAMARA - YOPAL	22.000	23.216	23.000	23.032	24.000	25.401	23.883
15	YOPAL - NUNCHIA	15.000	15.829	16.000	16.022	13.000	13.758	15.203
16	NUNCHIA - YOPAL	15.000	15.829	16.000	16.022	13.000	13.758	15.203
17	YOPAL - SAN LUIS DE PALENQUE	15.000	15.829	22.000	22.030	20.000	21.167	19.675
18	SAN LUIS DE PALENQUE - YOPAL	15.000	15.829	22.000	22.030	20.000	21.167	19.675
19	YOPAL - TRINIDAD	27.000	28.492	27.000	27.037	28.000	29.634	28.388
20	TRINIDAD - YOPAL	27.000	28.492	27.000	27.037	28.000	29.634	28.388
21	YOPAL - BOCAS DE PAUTO	20.000	21.105	22.000	22.030	20.000	21.167	21.434
22	BOCAS DEL PAUTO -YOPAL	20.000	21.105	22.000	22.030	20.000	21.167	21.434
23	YOPAL - OROCUE	50.000	52.764	48.000	48.067	48.000	50.802	50.544
24	OROCUE - YOPAL	50.000	52.764	48.000	48.067	48.000	50.802	50.544
25	YOPAL - LA CHAPARRERA	10.000	10.552	11.000	11.015	11.000	11.642	11.070
26	LA CHAPARRERA - YOPAL	10.000	10.552	11.000	11.015	11.000	11.642	11.070
27	YOPAL - TILODIRAN	18.000	18.995	13.000	13.018	13.000	13.758	15.257
28	TILODIRAN - YOPAL	18.000	18.995	13.000	13.018	13.000	13.758	15.257
29	YOPAL - AGUAZUL	10.000	10.552	10.000	10.014	10.000	10.583	10.383
30	AGUAZUL - YOPAL	10.000	10.552	10.000	10.014	10.000	10.583	10.383
31	YOPAL - MANI	25.000	26.382	26.000	26.036	26.000	27.517	26.645
32	MANI - YOPAL	25.000	26.382	26.000	26.036	26.000	27.517	26.645
33	YOPAL - TAURAMENA	23.000	24.271	26.000	26.036	27.000	28.576	26.294
34	TAURAMENA - YOPAL	23.000	24.271	26.000	26.036	27.000	28.576	26.294
35	YOPAL - MONTERREY	32.000	33.769	39.000	39.054	41.000	43.393	38.739
36	MONTERREY - YOPAL	32.000	33.769	39.000	39.054	41.000	43.393	38.739
37	YOPAL - VILLANUEVA	32.000	33.769	36.000	36.050	37.000	39.160	36.326
38	VILLANUEVA - YOPAL	32.000	33.769	36.000	36.050	37.000	39.160	36.326
39	YOPAL - CARIBAYONA	35.000	36.935	39.500	39.555	41.000	43.393	39.961
40	CARIBAYONA - YOPAL	35.000	36.935	39.500	39.555	41.000	43.393	39.961
41	YOPAL - SABANALARGA	35.000	36.935	45.000	45.063	46.000	48.685	43.561
42	SABANALARGA - YOPAL	35.000	36.935	45.000	45.063	46.000	48.685	43.561
43	YOPAL - PAJARITO	28.000	29.548	28.000	28.039	29.000	30.693	29.427
44	PAJARITO - YOPAL	28.000	29.548	28.000	28.039	29.000	30.693	29.427
45	VILLANUEVA - BOGOTA	63.000	66.483	63.000	63.088	66.000	69.853	66.475
46	BOGOTA-VILLANUEVA	63.000	66.483	63.000	63.088	66.000	69.853	66.475
47	AGUAZUL- VILLAVICENCIO	55.000	58.041	65.000	65.091	63.000	66.678	63.270
48	VILLAVICENCIO-AGUAZUL	55.000	58.041	65.000	65.091	63.000	66.678	63.270
49	SOGAMOSO-YOPAL	40.000	42.211	57.000	57.079	55.000	58.211	52.500
50	YOPAL - SOGAMOSO	40.000	42.211	57.000	57.079	55.000	58.211	52.500
51	VILLANUEVA - VILLAVICENCIO	-	-	-	-	38.000	40.218	40.218

52	VILLAVICENCIO - VILLANUEVA	-	-	-	-	38.000	40.218	40.218
53	PAZ DE ARIPORO - BOGOTA	-	-	-	-	110.000	116.422	116.422
54	BOGOTA - PAZ DE ARIPORO	-	-	-	-	110.000	116.422	116.422
55	PAZ DE ARIPORO - VILLAVICENCIO	-	-	-	-	90.000	95.254	95.254
56	VILLAVICENCIO - PAZ DE ARIPORO	-	-	-	-	90.000	95.254	95.254
57	YOPAL - LA SALINA	-	-	-	-	77.000	81.495	81.495
58	LA SALINA - YOPAL	-	-	-	-	77.000	81.495	81.495
59	AGUAZUL - BOGOTA	-	-	-	-	-	-	-
60	BOGOTA - AGUAZUL	-	-	-	-	-	-	-
61	MONTERREY - BOGOTA	-	-	-	-	-	-	-
62	BOGOTA - MONTERREY	-	-	-	-	-	-	-
63	MONTERREY - VILLAVICENCIO	-	-	-	-	-	-	-
64	VILLAVICENCIO - MONTERREY	-	-	-	-	-	-	-
		1.712.000	1.806.636	1.833.200	1.835.748	2.475.000	2.619.470	2.531.803

NOTA: Para realizar el análisis de precios históricos se verifico los tres últimos contratos realizados por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, con el fin de realizar un análisis objetivo del servicio, aclarando que no se cuenta con un referente histórico completo de las rutas que se pretenden contratar, sin embargo, se evidencia que se cuenta con precios históricos de varios de los ítems a contratar, los cuales serán tenidos en cuenta en el análisis del valor estimado. Se tomarán en cuenta los precios de los contratos realizados más el incremento del IPC, que se tomara como valores históricos ya que es más beneficioso para esta entidad estatal.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo al objeto a contratar el cual se sustenta en el «SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA LA REGION 7», estos servicios si se encuentran en páginas web del mercado regional, para el caso nuestro, las siguientes empresas que podrían estar en capacidad de suministrar este servicio cumpliendo con las condiciones técnicas en el presente estudio son:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/serviciosgenerales/elementos-para-la-atencion-prevencion-v>.

EMPRESA	DIRECION	TELEFONO	PAGINA-WEB
FLOTA LA MACARENA	Calle 127 # 53-45, piso 2 ofi 201 Bogotá	4212256	www.flotalamacarena.com

Es de aclarar, que en el mercado actual no todas las empresas cubren con la totalidad de las rutas requeridas por la Institución, por lo anterior los oferentes que no cumplan con el 100% de los recorridos, deben realizar alianzas o convenios con terceros para cumplir con la finalidad del contrato, toda vez que por la dinámica de la Policía Nacional se requiere trasportar usuarios de toda la geografía del departamento del Casanare en cumplimiento a las patologías de nuestros usuarios para hacer los desplazamientos a las diferentes citas médicas y/o procedimientos quirúrgicos.

Por lo anterior, no es posible realizar un análisis de precios ruta por ruta teniendo en cuenta que no todas las empresas dedicadas al transporte de pasajeros, cuentan con una plataforma tecnológica en línea para la

expedición y o consulta de tiquetes, lo cual no garantizaría el cubrimiento de todas las rutas y destinos requeridos por la Institución de acuerdo al anexo “rutas mínimas requeridas”.
Por lo anterior los precios consultados no serán tenidos en cuenta para determinar el valor estimado del proceso contractual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 FLOTA LA MACARENA	MENOR VALOR COTIZADO
1	YOPAL - BOGOTA	92.000	92.000
2	BOGOTA-YOPAL	92.000	92.000
3	YOPAL - VILLAVICENCIO	99.000	99.000
4	VILLAVICENCIO - YOPAL	99.000	99.000
5	YOPAL - SACAMA	96.000	96.000
6	SACAMA - YOPAL	96.000	96.000
7	YOPAL - HATO COROZAL	55.000	55.000
8	HATO COROZAL - YOPAL	55.000	55.000
9	YOPAL - PAZ DE ARIPORO	36.000	36.000
10	PAZ DE ARIPORO - YOPAL	36.000	36.000
11	YOPAL - PORE	28.000	28.000
12	PORE - YOPAL	28.000	28.000
13	YOPAL - TAMARA	33.000	33.000
14	TAMARA - YOPAL	33.000	33.000
15	YOPAL - NUNCHIA	28.000	28.000
16	NUNCHIA - YOPAL	28.000	28.000
17	YOPAL - SAN LUIS DE PALENQUE	33.000	33.000
18	SAN LUIS DE PALENQUE - YOPAL	33.000	33.000
19	YOPAL - TRINIDAD	36.000	36.000
20	TRINIDAD - YOPAL	36.000	36.000
21	YOPAL - BOCAS DE PAUTO	N/A	N/A
22	BOCAS DEL PAUTO -YOPAL	N/A	N/A
23	YOPAL - OROCUE	55.000	55.000
24	OROCUE - YOPAL	55.000	55.000
25	YOPAL - LA CHAPARRERA	15.000	15.000
26	LA CHAPARRERA - YOPAL	15.000	15.000
27	YOPAL - TILODIRAN	N/A	N/A
28	TILODIRAN - YOPAL	N/A	N/A
29	YOPAL - AGUAZUL	13.000	13.000
30	AGUAZUL - YOPAL	13.000	13.000
31	YOPAL - MANI	31.000	31.000
32	MANI - YOPAL	31.000	31.000
33	YOPAL - TAURAMENA	30.000	30.000
34	TAURAMENA - YOPAL	30.000	30.000
35	YOPAL - MONTERREY	56.000	56.000
36	MONTERREY - YOPAL	56.000	56.000
37	YOPAL - VILLANUEVA	58.000	58.000
38	VILLANUEVA - YOPAL	58.000	58.000
39	YOPAL - CARIBAYONA	83.000	83.000

40	CARIBAYONA - YOPAL	83.000	83.000
41	YOPAL - SABANALARGA	63.000	63.000
42	SABANALARGA - YOPAL	63.000	63.000
43	YOPAL - PAJARITO	44.000	44.000
44	PAJARITO - YOPAL	44.000	44.000
45	VILLANUEVA – BOGOTA	90.000	90.000
46	BOGOTA-VILLANUEVA	90.000	90.000
47	AGUAZUL- VILLAVICENCIO	83.000	83.000
48	VILLAVICENCIO-AGUAZUL	83.000	83.000
49	SOGAMOSO-YOPAL	71.000	71.000
50	YOPAL - SOGAMOSO	71.000	71.000
51	VILLANUEVA - VILLAVICENCIO	48.000	48.000
52	VILLAVICENCIO - VILLANUEVA	48.000	48.000
53	PAZ DE ARIPORO - BOGOTA	91.000	91.000
54	BOGOTA - PAZ DE ARIPORO	91.000	91.000
55	PAZ DE ARIPORO - VILLAVICENCIO	111.000	111.000
56	VILLAVICENCIO - PAZ DE ARIPORO	111.000	111.000
57	YOPAL - LA SALINA	104.000	104.000
58	LA SALINA - YOPAL	104.000	104.000
59	AGUAZUL - BOGOTA	94.000	94.000
60	BOGOTA - AGUAZUL	94.000	94.000
61	MONTERREY - BOGOTA	100.000	100.000
62	BOGOTA - MONTERREY	100.000	100.000
63	MONTERREY - VILLAVICENCIO	58.000	58.000
64	VILLAVICENCIO - MONTERREY	58.000	58.000
TOTAL		3.668.000	3.668.000

Para el análisis aritmético de los precios del mercado, se toma como precio del mercado la **única cotización obtenida** (flota la macarena) ya que las demás entidades no enviaron cotización, a fin de tener el valor más beneficioso para la institución.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	YOPAL - BOGOTA	No Aplica	No Aplica	83.826	92.000	87.913
2	BOGOTA-YOPAL	No Aplica	No Aplica	83.826	92.000	87.913
3	YOPAL - VILLAVICENCIO	No Aplica	No Aplica	80.286	99.000	89.643
4	VILLAVICENCIO - YOPAL	No Aplica	No Aplica	80.286	99.000	89.643
5	YOPAL - SACAMA	No Aplica	No Aplica	72.685	96.000	84.342
6	SACAMA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	72.685	96.000	84.342
7	YOPAL - HATO COROZAL	No Aplica	No Aplica	31.680	55.000	43.340
8	HATO COROZAL - YOPAL	No Aplica	No Aplica	31.680	55.000	43.340
9	YOPAL - PAZ DE ARIPORO	No Aplica	No Aplica	25.625	36.000	30.812
10	PAZ DE ARIPORO - YOPAL	No Aplica	No Aplica	25.625	36.000	30.812
11	YOPAL - PORE	No Aplica	No Aplica	19.377	28.000	23.688
12	PORE - YOPAL	No Aplica	No Aplica	19.377	28.000	23.688
13	YOPAL - TAMARA	No Aplica	No Aplica	23.883	33.000	28.442
14	TAMARA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	23.883	33.000	28.442

15	YOPAL - NUNCHIA	No Aplica	No Aplica	15.203	28.000	21.602
16	NUNCHIA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	15.203	28.000	21.602
17	YOPAL - SAN LUIS DE PALENQUE	No Aplica	No Aplica	19.675	33.000	26.338
18	SAN LUIS DE PALENQUE - YOPAL	No Aplica	No Aplica	19.675	33.000	26.338
19	YOPAL - TRINIDAD	No Aplica	No Aplica	28.388	36.000	32.194
20	TRINIDAD - YOPAL	No Aplica	No Aplica	28.388	36.000	32.194
21	YOPAL - OROCUE	No Aplica	No Aplica	50.544	55.000	52.772
22	OROCUE - YOPAL	No Aplica	No Aplica	50.544	55.000	52.772
23	YOPAL - LA CHAPARRERA	No Aplica	No Aplica	11.070	15.000	13.035
24	LA CHAPARRERA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	11.070	15.000	13.035
25	YOPAL - AGUAZUL	No Aplica	No Aplica	10.383	13.000	11.692
26	AGUAZUL - YOPAL	No Aplica	No Aplica	10.383	13.000	11.692
27	YOPAL - MANI	No Aplica	No Aplica	26.645	31.000	28.823
28	MANI - YOPAL	No Aplica	No Aplica	26.645	31.000	28.823
29	YOPAL - TAURAMENA	No Aplica	No Aplica	26.294	30.000	28.147
30	TAURAMENA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	26.294	30.000	28.147
31	YOPAL - MONTERREY	No Aplica	No Aplica	38.739	56.000	47.369
32	MONTERREY - YOPAL	No Aplica	No Aplica	38.739	56.000	47.369
33	YOPAL - VILLANUEVA	No Aplica	No Aplica	36.326	58.000	47.163
34	VILLANUEVA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	36.326	58.000	47.163
35	YOPAL - CARIBAYONA	No Aplica	No Aplica	39.961	83.000	61.481
36	CARIBAYONA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	39.961	83.000	61.481
37	YOPAL - SABANALARGA	No Aplica	No Aplica	43.561	63.000	53.281
38	SABANALARGA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	43.561	63.000	53.281
39	YOPAL - PAJARITO	No Aplica	No Aplica	29.427	44.000	36.713
40	PAJARITO - YOPAL	No Aplica	No Aplica	29.427	44.000	36.713
41	VILLANUEVA - BOGOTA	No Aplica	No Aplica	66.475	90.000	78.237
42	BOGOTA-VILLANUEVA	No Aplica	No Aplica	66.475	90.000	78.237
43	AGUAZUL- VILLAVICENCIO	No Aplica	No Aplica	63.270	83.000	73.135
44	VILLAVICENCIO-AGUAZUL	No Aplica	No Aplica	63.270	83.000	73.135
45	SOGAMOSO-YOPAL	No Aplica	No Aplica	52.500	71.000	61.750
46	YOPAL - SOGAMOSO	No Aplica	No Aplica	52.500	71.000	61.750
47	VILLANUEVA - VILLAVICENCIO	No Aplica	No Aplica	40.218	48.000	44.109
48	VILLAVICENCIO - VILLANUEVA	No Aplica	No Aplica	40.218	48.000	44.109
49	PAZ DE ARIPORO - BOGOTA	No Aplica	No Aplica	116.422	91.000	103.711
50	BOGOTA - PAZ DE ARIPORO	No Aplica	No Aplica	116.422	91.000	103.711
51	PAZ DE ARIPORO - VILLAVICENCIO	No Aplica	No Aplica	95.254	111.000	103.127
52	VILLAVICENCIO - PAZ DE ARIPORO	No Aplica	No Aplica	95.254	111.000	103.127
53	YOPAL - LA SALINA	No Aplica	No Aplica	81.495	104.000	92.748
54	LA SALINA - YOPAL	No Aplica	No Aplica	81.495	104.000	92.748
55	AGUAZUL - BOGOTA	No Aplica	No Aplica	-	94.000	94.000
56	BOGOTA - AGUAZUL	No Aplica	No Aplica	-	94.000	94.000
57	MONTERREY - BOGOTA	No Aplica	No Aplica	-	100.000	100.000
58	BOGOTA - MONTERREY	No Aplica	No Aplica	-	100.000	100.000
59	MONTERREY - VILLAVICENCIO	No Aplica	No Aplica	-	58.000	58.000
60	VILLAVICENCIO - MONTERREY	No Aplica	No Aplica	-	58.000	58.000
TOTAL		0	0	2.558.526	3.668.000	3.388.593

Realizado el análisis entre los precios históricos y el valor del mercado, se estima conveniente tomar como precio estimado o techo el valor promedio, en atención a que cumple con las especificaciones técnicas requeridas y son los más favorables para la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

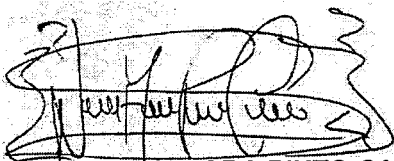
5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VIG	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	RASES No. 7	SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.	16	1	2026	30.000.000	30.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								30.000.000

Nota 1: Artículo 476 - Numeral 2, del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Artículo 48 de la Ley 488 de 1998, que indica: "...Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios: 2 El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos. "

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignados.



Subintendente **NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA**
Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare



Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Página 29 de 50	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE.

Aplica **Anexos**

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica **Formularios adjuntos al estudio previo**

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

Página 30 de 50
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

☒	Certificado plan de compras
☒	Formato solicitud cotizaciones
☒	Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Responsable de Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta certificación que la Unidad no cuenta con la infraestructura física; vehículos recurso humano para la prestación del servicio de transporte terrestre, y teniendo en cuenta que una de las muchas responsabilidades de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, es brindar un eficiente e integral servicio de salud para los usuarios del Subsistema de Salud, a través del servicio de transporte terrestre que permitan mejorar la cobertura de la atención sin límite de tiempo, modo o lugar, se hace necesario la contratación de este servido con el fin de garantizar la atención optima y el desplazamiento de nuestros usuarios a su atención medica con especialistas de III y IV nivel.

Subintendente **MARIA VICTORIA MONTES GARAY**
Responsable de Talento Humano

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b. En la columna **CUMPLE SI O NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

N	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos con objetos iguales o similares al SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE, la cual será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, dichas certificaciones deberán contener la siguiente información: ✓ Nombre o razón social de contratante. ✓ Nombre o razón social del contratista. ✓ Objeto del contrato. ✓ Lugar de ejecución del contrato. ✓ Número del contrato. ✓ Fecha de inicio del contrato. ✓ Fecha de terminación del contrato. ✓ Valor del contrato. ✓ Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. ✓ Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: ✓ Certificaciones de Subcontrataciones ✓ No se acepta auto certificaciones. ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc. ✓ Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada. Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta		
---	--	--

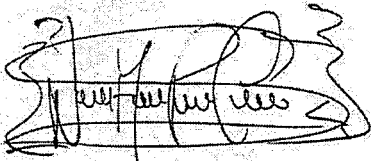
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	CAPACIDAD OPERATIVA. El contratista deberá anexar carta de compromiso firmada por el representante legal que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar el servicio a contratar, estimada a aparte de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional De Aseguramiento En Salud No.7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare.		
2	El servicio de transporte de pasajeros por carretera deberá ser prestado por empresas debidamente autorizadas y habilitadas por el ministerio de Transporte para servicio público de transporte terrestre con vehículos homologados para la operación, cumpliendo con las norma de la Ley 336 de 1996 (Estatuto de Transporte Terrestre), Decreto 171 de 2001 (Que regula el transporte de pasajeros intermunicipales) y la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.		
3	El oferente deberá situar los tiquetes en las oficinas de punto de venta de tiquetes, en las ciudades y municipios de acuerdo a las condiciones técnicas de las rutas solicitadas, a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos (teniendo en cuenta que la base y tarifa será la económica) El oferente deberá ofrecer un buen servicio preferencial con los cupos solicitados. Nota: No se puede entregar dineros o reembolsar valores a los pasajeros.		
4	El oferente deberá certificar, que una vez adjudicado el contrato asignará usuario y clave del aplicativo, para la expedición de tiquetes terrestres de acuerdo a las rutas establecidas en el anexo No 2, al supervisor designado.		
5	El oferente deberá efectuar las coordinaciones pertinentes con el supervisor del contrato y/o funcionario autorizado en cada centro de costo para que el valor de los tiquetes que hayan sido situados y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados, sean cargados mediante nota crédito a la cuenta respectiva o no sean facturados. Nota 1: La empresa no deberá cobrar ningún tipo de penalidad o descuento y reembolsará el tiquete en su totalidad. Nota 2: Se entenderá utilizado el tiquete si el funcionario de la Regional De Aseguramiento En Salud No.7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare. presentó a la empresa transportadora respectiva el tiquete emitido por la plataforma tecnológica, fotocopia de la cedula de ciudadanía y abordó el vehículo en la ruta autorizada.		
6	Además de las rutas mínimas descritas, podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional. Nota. El contratante podrá realizar la anulación del pasaje el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento En Salud No.7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare. o sus funcionarios. Según políticas de la empresa de transporte y tiempos de cancelación a horario del pasaje.		
7	El CONTRATISTA se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones.		
8	Los PASAJES expedidos deberán anexar desprendible que contenga los datos del pasaje, hora de salida llegada al lugar de destino vía e-mail.		
9	El futuro contratista deberá expedir los tiquetes con los seguros de viaje que están establecidos por Ley.		
10	Durante la ejecución del contrato se podrán adicionar rutas que no hayan sido incluidos en el objeto del contrato, mediante previa aprobación del Supervisor y Jefe de la RASES No. 7. Los valores que el CONTRATISTA cobre por estos servicios, no podrán exceder los precios del mercado, por lo cual obliga al supervisor a realizar estudios de mercado y aprobar el precio más conveniente con su respectivo descuento. El CONTRATISTA deberá sujetarse a dichos precios del mercado.		
11	El oferente deberá mantener las condiciones ofertadas en su propuesta, durante la ejecución del contrato, como los precios establecidos durante la ejecución del mismo a excepción de aquellos que estén regulados por el Ministerio de Transporte con acto administrativo y que deberá anexar el		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

	contratista.		
12	El oferente deberá efectuar facturación mensual, la cual debe ser radicada en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud No.7		
13	El oferente deberá contar con un parque automotor propio de mínimo DIEZ (10) vehículos que certificará anexando copia de la tarjeta de operación.		
14	El Contratista debe poseer las licencias reglamentadas por la ley		
15	En caso de presentarse algún inconveniente en la disponibilidad de servicio de transporte a determinada ruta o en determinada hora, el futuro contratista está obligado a abordar a los funcionarios y beneficiarios de la institución, en otras empresas legalmente habilitadas ante el Ministerio de Transporte que cuenten con la ruta requerida en un plazo máximo de espera de dos (2) horas.		
16	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto contractual, el proponente deberá presentar una <u>certificación</u> firmada por el representante legal de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificado los documentos que acreditan su idoneidad para desarrollar las actividades que se pretenden contratar en el presente proceso (licencias, permisos, comparendos).		
17	La empresa contratista que suministre los pasajes terrestres deberá certificar que los vehículos que se emplearan en la prestación del servicio se encuentran en óptimo estado mecánico, la documentación vigente como el SOAT, el certificado de la revisión técnica, mecánica y de emisiones contaminantes, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación, revisión bimensual y los demás exigidos por la normatividad vigente.		
18	La empresa contratista deberá especificar, a través de documento firmado por el representante legal, los medios y canales de comunicación con que cuenta, a fin de garantizar las respuestas inmediatas ante cualquier eventualidad, durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, disponiendo de: - Línea(s) de celular. - Línea(s) de atención 24 horas al día, la cual atenderá los requerimientos que haga la entidad relacionados con el suministro de los pasajes terrestres. - Correo Electrónico		
19	El futuro contratista debe presentar al supervisor del contrato cada vez que esto lo requiera, una relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la apropiación, reembolsos efectuados: en general cualquier otro informe que se requiera sobre la ejecución del contrato, sin perjuicio del desarrollo del mismo.		
20	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
21	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
22	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
23	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.		
24	El oferente deberá suministrar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Contractual y/o Extracontractual vigente, la cual es asignada a cada tiquete expedido. (anexar póliza)		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	YOPAL - BOGOTA		
2	BOGOTA-YOPAL		
3	YOPAL - VILLAVICENCIO		
4	VILLAVICENCIO - YOPAL		
5	YOPAL - SACAMA		
6	SACAMA - YOPAL		
7	YOPAL - HATO COROZAL		
8	HATO COROZAL - YOPAL		
9	YOPAL - PAZ DE ARIPORO		
10	PAZ DE ARIPORO - YOPAL		
11	YOPAL - PORE		
12	PORE - YOPAL		
13	YOPAL - TAMARA		
14	TAMARA - YOPAL		
15	YOPAL - NUNCHIA		
16	NUNCHIA - YOPAL		
17	YOPAL - SAN LUIS DE PALENQUE		
18	SAN LUIS DE PALENQUE - YOPAL		
19	YOPAL - TRINIDAD		
20	TRINIDAD - YOPAL		
21	YOPAL - OROCUE		
22	OROCUE - YOPAL		
23	YOPAL - LA CHAPARRERA		
24	LA CHAPARRERA - YOPAL		
25	YOPAL - AGUAZUL		
26	AGUAZUL - YOPAL		
27	YOPAL - MANI		
28	MANI - YOPAL		
29	YOPAL - TAURAMENA		
30	TAURAMENA - YOPAL		
31	YOPAL - MONTERREY		
32	MONTERREY - YOPAL		
33	YOPAL - VILLANUEVA		
34	VILLANUEVA - YOPAL		
35	YOPAL - CARIBAYONA		
36	CARIBAYONA - YOPAL		
37	YOPAL - SABANALARGA		
38	SABANALARGA - YOPAL		
39	YOPAL - PAJARITO		
40	PAJARITO - YOPAL		
41	VILLANUEVA – BOGOTA		

42	BOGOTA-VILLANUEVA		
43	AGUAZUL- VILLAVICENCIO		
44	VILLAVICENCIO-AGUAZUL		
45	SOGAMOSO-YOPAL		
46	YOPAL - SOGAMOSO		
47	VILLANUEVA - VILLAVICENCIO		
48	VILLAVICENCIO - VILLANUEVA		
49	PAZ DE ARIPORO - BOGOTA		
50	BOGOTA - PAZ DE ARIPORO		
51	PAZ DE ARIPORO - VILLAVICENCIO		
52	VILLAVICENCIO - PAZ DE ARIPORO		
53	YOPAL - LA SALINA		
54	LA SALINA - YOPAL		
55	AGUAZUL - BOGOTA		
56	BOGOTA - AGUAZUL		
57	MONTERREY - BOGOTA		
58	BOGOTA - MONTERREY		
59	MONTERREY - VILLAVICENCIO		
60	VILLAVICENCIO - MONTERREY		



Subintendente **NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA**
Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare



Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

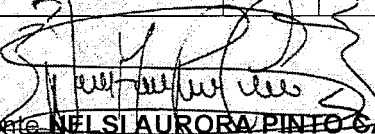
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIEN TO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DE SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ EN UN RANGO DEL CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25%) A UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
		INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA		LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA



Subintendente NELSI AURORA PINTO CASTAÑEDA
Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare



Capitán CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Quien requiere la oficina de necesidad y la	físico	Por
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Quien requiere la oficina de necesidad y la	físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacional	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	Quien tiene la necesidad y la	Físico	Por
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	Comité Evaluador	Físico	Por proceso
5	General	Externo		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	Comité Evaluador	físico	Por proceso
6	General	Externo		Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	Comité Evaluador	físico	Por proceso
7	General	Externo		Operacional	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de la invitación así como las	1	2	3	bajo	contratos	físico	Por

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

15	General	Externo	Operación	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
14	General	Interno	Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policia Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
13	General	Externo	Operación	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
12	General	Externo	Operacionales	Mala calidad en el suministro del servicio	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
11	General	Externo	Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policia Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
10	General	Interno	Operacional	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policia Nacional	Mayor oportunidad en el tramite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
9	General	Externo	Operacional	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
8	General	Interno	Operación	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policia Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité de Evaluación	físico	Por proceso

Subintendente **NELSON AURORA PINTO CASTAÑEDA**
Oficina de Referencia y Contrareferencia UPRES Casanare

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

- 5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
- 6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
- 7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
- 8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
- 9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- 10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- 11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
- 12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
- 13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa,actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
- SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
- TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podrá derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía
No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad dea los días del mes dede 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscritoidentificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad con NIT. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE**, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministraré cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declaro mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones”.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026-069688-DECAS-/ UPRES – JEFAT – 29.25

Yopal Casanare, 03 de julio de 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (E)
Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
Villavicencio.

Asunto: solicitud certificado plan de compras para suministros de pasajes terrestres

De manera atenta me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien autorizar la expedición del Certificado de Plan de Compras para el contrato con el objeto “suministro de pasajes terrestres para usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7- Unidad Prestadora de Salud Casanare”, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, mejorando con esto las condiciones en la prestación de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional:

RUBRO	02-02-02-009-03 Programa o Servicios de Salud Humana
OBJETO CONTRATO	Suministro de pasajes terrestres para usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7- Unidad Prestadora de Salud Casanare.
UNIDAD EJECUTORA	Unidad Prestadora de Salud Casanare
VIGENCIA 2026	\$ 30.000.000,00 Treinta millones de pesos mct.
VALOR TOTAL	\$ 30.000.000,00 Treinta millones de pesos mct.
FECHA PROBALE INCIO	
FECHA PROBALE DE TERMINO	31 diciembre de 2026
MODALIDAD CONTRATACIÓN	Mínima Cuanía

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: It. Ever Wilfredo Quintero Rincon
UPRES-PLANE (E)

Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 03/07/2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2025/RASES 7/Oficios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026

POLICIA NACIONAL - EJ.MARTINEZ003



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

GS-2026-069694-DECAS- UPRES – JEFAT – 20.1

Yopal Casanare, 03 de julio de 2026

Señora mayor
LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)
Calle 15 No. 15ª-33 del Barrio el Estero
Villavicencio.

Asunto: solicitud contratación para suministros de pasajes terrestres

Con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de mejorar las condiciones en la prestación de los servicios de salud a la comunidad Policial, de manera atenta solicito a mi mayor se autorice el inicio del siguiente proceso de contratación:

RUBRO	02-02-02-009-03 Programa o Servicios de Salud Humana
UNIDAD EJECUTORA	Regional de Aseguramiento en Salud No. 7
OBJETO	Suministro de pasajes terrestres para usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 7- Unidad Prestadora de Salud Casanare.
VIGENCIA FUTURA 2026	(\$30.000.000,00) – Treinta millones de pesos m/cte.
VALOR TOTAL	(\$30.000.000,00) – Treinta millones de pesos m/cte.
FECHA PROBABLE DE TÉRMINO	31 diciembre de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía

Atentamente,

Capitán **CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare

Elaboró: IT Ever Wilfredo Quintero Rincon
UPRES-PLANE Revisó: CT. Cristian David Robles Guerrero
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 01/06/2026
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodríguez-Contratación 2026/RASES 7/Oficios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
2967452693

No GS- 2026 – / UPRES -DECAS- 20.1

YOPAL, 27 de junio de 2026

Teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud
Calle 15 No 151-33 avenida los maracos barrio el estero.
Villavicencio – Meta.

Asunto: Solicitud recursos presupuestal vigencia 2026 de contrato desfinanciado de pasajes terrestres

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi coronel, ordenar a quien corresponda realizar trámite administrativo para solicitar recurso para cubrir los servicios pasajes terrestres segundo semestre del 2026 para el contrato que tiene por objeto "SUMINISTRO DE PASAJES TERRETRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CASANARE".

OBJETO CONTRATO	"SUMINISTRO DE PASAJES TERRETRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CASANARE"
VALOR PROMEDIO MENSUAL	\$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL	\$ 30.000.000,00 M/CTE

JUSTIFICACIÓN: El recurso solicitado es para cubrir las necesidades de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, donde se les brinda los servicios pasajes terrestres en promedio mensual se otorgan 50 pasajes terrestres de diferentes ciudades y municipios adscritos al contrato, generando un gasto de cinco millones de pesos (5.000.000,00) mensuales, teniendo en cuenta el IPC, los recursos solicitados son para garantizar los servicios a los usuarios.

El contrato N ° 84-8-200076-25 finalizó con una ejecución hasta el 31 de mayo así:

CONTRATO	VALOR	PLAZO EJECUCION	
No. 084-8-200076-25 REGIONAL CASANARE VIGENCIA 2025	\$ 18.000.000	21/07/2025	31/12/2025
ADICIÓN CONTRATO 2025	\$ 2.000.000	31/12/2026	31/12/2025
VIGENCIA 2026	\$ 20.000.000	1/01/2026	31/05/2026
TOTAL	\$ 40.000.000		

FACTURA N°	FECHA FACTURA	VR. FACTURA	MES FACTURADO	CONSUMOS
FEVC5432	26/09/2025	\$ 11.882.000	SEPTIEMBRE	\$ 11.882.000
FEVC5520	5/11/2025	\$ 4.743.000	NOVIEMBRE	\$ 4.743.000
FEVC5740	30/12/2025	\$ 3.148.000	DICIEMBRE	\$ 3.148.000
FEVC5909	24/02/2026	\$ 10.499.000	FEBRERO_2026	\$ 10.499.000
FEVC5916	3/03/2026	\$ 2.256.000	MARZO_2026	\$ 2.256.000
				\$ -
			MES EN CURSO	\$ 7.306.000
TOTAL		\$ 32.528.000		\$ 39.834.000

CLASIFICACION	VALORES
VR. FACTURADO	\$ 32.528.000
VR. PAGOS	\$ 32.528.000
VR. POR FACTURAR	\$ 7.306.000
VR. CONSUMIDO	\$ 39.834.000
SALDO CONTRATO	\$ 166.000

VIGENCIA	VALOR
2025	\$ 20.000.000
2026	\$ 20.000.000
TOTAL	\$ 40.000.000

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 2

Aprobación: 15/04/2026

De las cuales a la fecha hay 58 rutas disponibles así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	YOPAL - BOGOTA
2	BOGOTA-YOPAL
3	YOPAL - VILLAVICENCIO
4	VILLAVICENCIO - YOPAL
5	YOPAL - SACAMA
6	SACAMA - YOPAL
7	YOPAL - HATO COROZAL
8	HATO COROZAL - YOPAL
9	YOPAL - PAZ DE ARIPORO
10	PAZ DE ARIPORO - YOPAL
11	YOPAL - PORE
12	PORE - YOPAL
13	YOPAL - TAMARA
14	TAMARA - YOPAL
15	YOPAL - NUNCHIA
16	NUNCHIA - YOPAL
17	YOPAL - SAN LUIS DE PALENQUE
18	SAN LUIS DE PALENQUE - YOPAL
19	YOPAL - TRINIDAD
20	TRINIDAD - YOPAL
21	YOPAL - OROCUE
22	OROCUE - YOPAL
23	YOPAL - LA CHAPARRERA
24	LA CHAPARRERA - YOPAL
25	YOPAL - AGUAZUL
26	AGUAZUL - YOPAL
27	YOPAL - MANI
28	MANI - YOPAL
29	YOPAL - TAURAMENA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
30	TAURAMENA - YOPAL
31	YOPAL - MONTERREY
32	MONTERREY - YOPAL
33	YOPAL - VILLANUEVA
34	VILLANUEVA - YOPAL
35	YOPAL - CARIBAYONA
36	CARIBAYONA - YOPAL
37	YOPAL - SABANALARGA
38	SABANALARGA - YOPAL
39	YOPAL - PAJARITO
40	PAJARITO - YOPAL
41	VILLANUEVA - BOGOTA
42	BOGOTA-VILLANUEVA
43	AGUAZUL - VILLAVICENCIO
44	VILLAVICENCIO-AGUAZUL
45	SOGAMOSO-YOPAL
46	YOPAL - SOGAMOSO
47	VILLANUEVA - VILLAVICENCIO
48	VILLAVICENCIO - VILLANUEVA
49	PAZ DE ARIPORO - BOGOTA
50	BOGOTA - PAZ DE ARIPORO
51	PAZ DE ARIPORO - VILLAVICENCIO
52	VILLAVICENCIO - PAZ DE ARIPORO
53	YOPAL - LA SALINA
54	LA SALINA - YOPAL
55	AGUAZUL - BOGOTA
56	BOGOTA - AGUAZUL
57	MONTERREY - BOGOTA
58	BOGOTA - MONTERREY
59	MONTERREY - VILLAVICENCIO
60	VILLAVICENCIO - MONTERREY

Atentamente



TA 27 WILLIAN DAVID ADAME ORTIZ
Supervisor contrato 084-8-200076-25

Elaborado por: SI María Victoria Montes Garay
Revisado por: TA 27 WILLIAN DAVID ADAME ORTIZ
Fecha elaboración: 19/02/2026
Archivo: Disco D:\UPRES 2024\ADICCIÓNES
Calle 15 15A - 33 Barrio El Estero
disan.rase7-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ejecutivodenegocios4@flotalamacarena.com (ejecutivodenegocios4@flotalamacarena.com)

Asunto: ESTUDIO DE MERCADO SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES

DECAS UPRES-PLA

Responder

Responder a todos

Reenviar

Para: agenciayopal@transportesmorichal.com.co; direccionadministrativa@flotasugamuxisa.com.co; ejecutivodenegocios4@flotalamacarena.com; licitaciones@bolivariano.com.co; servicioalcliente@cofonorte.com

Mie 5/05/2026 5:22 PM

CC: willian.adameo@correo.policia.gov.co

Reenvio este mensaje el Vie 8/05/2026 11:17 AM

GS-2026-046883-DECAS - S...
4 MB

LISTADO PASAJES TERRESTR...
147 KB

2 archivos adjuntos (5 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

Buenas tardes,

De manera atenta envío solicitud de cotización para el suministro de pasajes terrestres de nuestro usuarios en el Departamento de Policía Casanare.

Atentamente,

TA27 WILLIAN DAVID ADAME ORTIZ
Unidad Prestadora de Salud Casanare



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE**

GS-2026 - 0 4 6 8 8 3 - - DECAS- UPRES 20.1

Yopal Casanare, 06 de mayo de 2026

Señores
EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRES DE PASAJEROS
Yopal (Casanare)

Asunto: Estudio de Mercado suministro de pasajes terrestres

De manera atenta me permito comunicarles, que se está realizando el estudio de mercado para iniciar el proceso de contratación para el suministro de pasajes terrestres para los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.

Agradezco de antemano la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,


TA27 WILLIAN DAVID ADAME ORTIZ
Unidad Prestadora de Salud Casanare


Elaboró: TA27 William David Adame Ortiz
UPRES-DECAS

Fecha de elaboración: 06/05/2025
Ubicación: D/Contratación/ U Rodríguez-Contratación 2025/RASES 7/Oscios

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

IDS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 10

Aprobación: 15-04-2026

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA

Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO

SUMINISTRO DE PASAJES TERRESTRES PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7- UNIDAD PRESTADORA CASANARE.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización tendrá vigencia hasta la finalización del proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICA

ITEM	ORIGEN	DESTINO	VALOR
1	YOPAL	BOGOTA	
2	BOGOTA	YOPAL	
3	YOPAL	VILLAVICENCIO	
4	VILLAVICENCIO	YOPAL	
5	YOPAL	SACAMA	
6	SACAMA	YOPAL	
7	YOPAL	HATO COROZAL	
8	HATO COROZAL	YOPAL	
9	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	
10	PAZ DE ARIPORO	YOPAL	
11	YOPAL	PORE	
12	PORE	YOPAL	
13	YOPAL	TAMARA	
14	TAMARA	YOPAL	
15	YOPAL	NUNCHIA	
16	NUNCHIA	YOPAL	
17	YOPAL	SAN LUIS DE PALENQUE	
18	SAN LUIS DE PALENQUE	YOPAL	
19	YOPAL	TRINIDAD	
20	TRINIDAD	YOPAL	
21	YOPAL	BOCAS DEL PAUTO	
22	BOCAS DEL PAUTO	YOPAL	
23	YOPAL	OROCUE	
24	OROCUE	YOPAL	
25	YOPAL	LA CHAPARRERA	
26	LA CHAPARRERA	YOPAL	
27	YOPAL	TILODIRAN	
28	TILODIRAN	YOPAL	
29	YOPAL	AGUAZUL	
30	AGUAZUL	YOPAL	
31	YOPAL	MANI	
32	MANI	YOPAL	
33	YOPAL	TAURAMENA	
34	TAURAMENA	YOPAL	
35	YOPAL	MONTERREY	
36	MONTERREY	YOPAL	
37	YOPAL	VILLANUEVA	
38	VILLANUEVA	YOPAL	

39	YOPAL	CARIBAYONA	
40	CARIBAYONA	YOPAL	
41	YOPAL	SABANALARGA	
42	SABANALARGA	YOPAL	
43	YOPAL	PAJARITO	
44	PAJARITO	YOPAL	
45	VILLANUEVA	BOGOTA	
46	BOGOTA	VILLANUEVA	
47	AGUAZUL	VILLAVICENCIO	
48	VILLAVICENCIO	AGUAZUL	
49	SOGAMOSO	YOPAL	
50	YOPAL	SOGAMOSO	
51	VILLANUEVA	VILLAVICENCIO	
52	VILLAVICENCIO	VILLANUEVA	
53	PAZ DE ARIPORO	BOGOTA	
54	BOGOTA	PAZ DE ARIPORO	
55	PAZ DE ARIPORO	VILLAVICENCIO	
56	VILLAVICENCIO	PAZ DE ARIPORO	
57	YOPAL	LA SALINA	
58	LA SALINA	YOPAL	
59	AGUAZUL	BOGOTA	
60	BOGOTA	AGUAZUL	
61	MONTERREY	BOGOTA	
62	BOGOTA	MONTERREY	
63	MONTERREY	VILLAVICENCIO	
64	VILLAVICENCIO	MONTERREY	

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 30 de septiembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificadô Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital..." las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

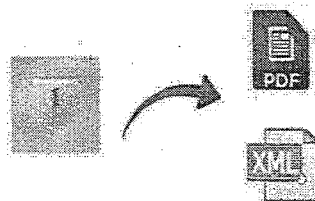
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este

correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo, en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.

- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.

- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b. Anexar el Original de la autorización del suministro.
- c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
- d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- j. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

RIESGOS DE LA CONTRATACION

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

VALOR OFRECIDO

Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

El plazo para entregar la cotización, es hasta el lunes 11 de mayo de 2026 en la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual está ubicada en la Diagonal 15 N° 13b-05, Yopal Casanare, Celular 3188799855.

También podrán ser enviada al siguiente correo electrónico:

- decas.upres-pla@policia.gov.co

LA COTIZACION DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2026.

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 – CASANARE

ATN: Willian David Adame Ortiz

Ciudad

Estimado cliente:

Atendiendo su amable solicitud nos permitimos dejar a consideración la siguiente cotización:

ITEM	ORIGEN	DESTINO	RUTA	TARIFA
1	YOPAL	BOGOTA	YOPAL - BOGOTA	\$ 92.000
2	BOGOTA	YOPAL	BOGOTA - YOPAL	\$ 92.000
3	YOPAL	VILLAVICENCIO	YOPAL - VILLAVICENCIO	\$ 99.000
4	VILLAVICENCIO	YOPAL	VILLAVICENCIO - YOPAL	\$ 99.000
5	YOPAL	SACAMA	YOPAL - SACAMA	\$ 96.000
6	SACAMA	YOPAL	SACAMA - YOPAL	\$ 96.000
7	YOPAL	HATO COROZAL	YOPAL - HATO COROZAL	\$ 55.000
8	HATO COROZAL	YOPAL	HATO COROZAL - YOPAL	\$ 55.000
9	YOPAL	PAZ DE ARIPORO	YOPAL - PAZ DE ARIPORO	\$ 36.000
10	PAZ DE ARIPORO	YOPAL	PAZ DE ARIPORO - YOPAL	\$ 36.000
11	YOPAL	PORE	YOPAL - PORE	\$ 28.000
12	PORE	YOPAL	PORE - YOPAL	\$ 28.000
13	YOPAL	TAMARA	YOPAL - TAMARA	\$ 33.000
14	TAMARA	YOPAL	TAMARA - YOPAL	\$ 33.000
15	YOPAL	NUNCHIA	YOPAL - NUNCHIA	\$ 28.000

Oficina Principal: Calle 127 A #53A - 45 Centro Empresarial Colpatria Torre 2 Of: 2-201 Bogotá
PBX: (601) 425 4900 · Línea Nacional: 01 8000 116 222 · servicioalcliente@flotalamacarena.com
protecciondedatos@flotalamacarena.com



NIT. 860.002.566-6

16	NUNCHIA	YOPAL	NUNCHIA - YOPAL	\$ 28.000
17	YOPAL	SAN LUIS DE PALENQUE	YOPAL - SAN LUIS DE PALENQUE	\$ 33.000
18	SAN LUIS DE PALENQUE	YOPAL	SAN LUIS DE PALENQUE - YOPAL	\$ 33.000
19	YOPAL	TRINIDAD	YOPAL - TRINIDAD	\$ 36.000
20	TRINIDAD	YOPAL	TRINIDAD - YOPAL	\$ 36.000
21	YOPAL	BOCAS DEL PAUTO	YOPAL - BOCAS DEL PAUTO	N/A
22	BOCAS DEL PAUTO	YOPAL	BOCAS DEL PAUTO - YOPAL	N/A
23	YOPAL	OROCUE	YOPAL - OROCUE	\$ 55.000
24	OROCUE	YOPAL	OROCUE - YOPAL	\$ 55.000
25	YOPAL	LA CHAPARRERA	YOPAL - LA CHAPARRERA	\$ 15.000
26	LA CHAPARRERA	YOPAL	LA CHAPARRERA - YOPAL	\$ 15.000
27	YOPAL	TILODIRAN	YOPAL - TILODIRAN	N/A
28	TILODIRAN	YOPAL	TILODIRAN - YOPAL	N/A
29	YOPAL	AGUAZUL	YOPAL - AGUAZUL	\$ 13.000
30	AGUAZUL	YOPAL	AGUAZUL - YOPAL	\$ 13.000
31	YOPAL	MANI	YOPAL - MANI	\$ 31.000
32	MANI	YOPAL	MANI - YOPAL	\$ 31.000
33	YOPAL	TAURAMENA	YOPAL - TAURAMENA	\$ 30.000
34	TAURAMENA	YOPAL	TAURAMENA - YOPAL	\$ 30.000
35	YOPAL	MONTERREY	YOPAL - MONTERREY	\$ 56.000
36	MONTERREY	YOPAL	MONTERREY - YOPAL	\$ 56.000
37	YOPAL	VILLANUEVA	YOPAL - VILLANUEVA	\$ 58.000
38	VILLANUEVA	YOPAL	VILLANUEVA - YOPAL	\$ 58.000
39	YOPAL	CARIBAYONA	YOPAL - CARIBAYONA	\$ 83.000
40	CARIBAYONA	YOPAL	CARIBAYONA - YOPAL	\$ 83.000
41	YOPAL	SABANALARGA	YOPAL - SABANALARGA	\$ 63.000
42	SABANALARGA	YOPAL	SABANALARGA - YOPAL	\$ 63.000
43	YOPAL	PAJARITO	YOPAL - PAJARITO	\$ 44.000
44	PAJARITO	YOPAL	PAJARITO - YOPAL	\$ 44.000
45	VILLANUEVA	BOGOTA	VILLANUEVA - BOGOTA	\$ 90.000
46	BOGOTA	VILLANUEVA	BOGOTA - VILLANUEVA	\$ 90.000
47	AGUAZUL	VILLAVICENCIO	AGUAZUL - VILLAVICENCIO	\$ 83.000
48	VILLAVICENCIO	AGUAZUL	VILLAVICENCIO - AGUAZUL	\$ 83.000
49	SOGAMOSO	YOPAL	SOGAMOSO - YOPAL	\$ 71.000
50	YOPAL	SOGAMOSO	YOPAL - SOGAMOSO	\$ 71.000
51	VILLANUEVA	VILLAVICENCIO	VILLANUEVA - VILLAVICENCIO	\$ 48.000

Oficina Principal: Calle 127 A #53A - 45 Centro Empresarial Colpatría Torre 2 Of: 2-201 Bogotá
 PBX: (601) 425 4900 · Línea Nacional: 01 8000 116 222 · servicioalcliente@flotalamacarena.com
 protecciondedatos@flotalamacarena.com



NIT. 860.002.566-6

52	VILLAVICENCIO	VILLANUEVA	VILLAVICENCIO - VILLANUEVA	\$ 48.000
53	PAZ DE ARIPORO	BOGOTA	PAZ DE ARIPORO - BOGOTA	\$ 91.000
54	BOGOTA	PAZ DE ARIPORO	BOGOTA - PAZ DE ARIPORO	\$ 91.000
55	PAZ DE ARIPORO	VILLAVICENCIO	PAZ DE ARIPORO - VILLAVICENCIO	\$ 111.000
56	VILLAVICENCIO	PAZ DE ARIPORO	VILLAVICENCIO - PAZ DE ARIPORO	\$ 111.000
57	YOPAL	LA SALINA	YOPAL - LA SALINA	\$ 104.000
58	LA SALINA	YOPAL	LA SALINA - YOPAL	\$ 104.000
59	AGUAZUL	BOGOTA	AGUAZUL - BOGOTA	\$ 94.000
60	BOGOTA	AGUAZUL	BOGOTA - AGUAZUL	\$ 94.000
61	MONTERREY	BOGOTA	MONTERREY - BOGOTA	\$ 100.000
62	BOGOTA	MONTERREY	BOGOTA - MONTERREY	\$ 100.000
63	MONTERREY	VILLAVICENCIO	MONTERREY - VILLAVICENCIO	\$ 58.000
64	VILLAVICENCIO	MONTERREY	VILLAVICENCIO - MONTERREY	\$ 58.000

LA EMPRESA CUENTA CON:

CERTIFICACIONES: Flota La Macarena S.A. es la primera empresa del sector transporte intermunicipal de pasajeros en certificarse con la norma ISO 39001 en Seguridad Vial. Adicionalmente, posee certificaciones en ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001.

FORMA DE PAGO: Pago del 100% anticipado los cuales deberán hacerse a través de la cuenta corriente del Banco ITAÚ No 721-02758-9 a nombre de FLOTA LA MACARENA S.A. – Nit. 860.002.566-6.

Nota: Este valor cotizado aplica dentro de las condiciones normales del servicio. De lo contrario se reconsidera el costo (por cierre de la vía u otros motivos de fuerza mayor).

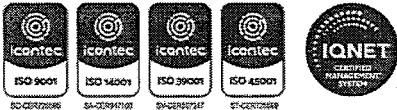
Nuestra empresa brinda a sus clientes servicios especializados en el transporte y logística de pasajes terrestres a nivel nacional, para ofrecerles, además:

SEGUROS: La empresa cuenta con pólizas de seguros exigidas por las leyes colombianas existentes, en lo que respecta al seguro obligatorio de accidentes personales, seguro de pasajeros, seguros de responsabilidad civil contractual y extra contractual.

CONDUCTOR: Todos los servicios incluyen la persona que conducirá el vehículo, la cual ha sido seleccionada con los más altos estándares del mercado, quien brindará información, seguridad y bienestar a todos y cada uno de los usuarios del servicio.

CUBRIMIENTO: Contamos con rutas propias para cubrir como departamentos como Meta, Guaviare, Tolima, Cundinamarca y Boyacá, además de poseer convenios de colaboración empresarial con otras empresas para asegurar el máximo cubrimiento del 100% del territorio nacional, siempre y cuando haya una vía de acceso

Oficina Principal: Calle 127 A #53A - 45 Centro Empresarial Colpatria Torre 2 Of: 2-201 Bogotá
PBX: (601) 425 4900 - Línea Nacional: 01 8000 116 222 - servicioalcliente@flotalamacarena.com
protecciondedatos@flotalamacarena.com



NIT. 860.002.566-6

terrestre para llevarlas a ese destino o de lo contrario ubicarles en el sitio más cercano si se trata de una población lejana.

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Nuestros clientes cuentan con atención telefónica y personalizada las 24 horas del día, de domingo a domingo, para logística de tiquetes y la solución de inquietudes.

TIEMPO DE RESPUESTA: Ubicamos tiquetes a rutas nacionales con un tiempo máximo de respuesta de una (1) hora, si es una ruta principal o de dos (2) horas si es una ruta intermedia.

EXPERIENCIA: Contamos con la confianza depositada por entidades tales como Ecopetrol, Presidencia de la República, Departamento de Policía del Meta, Departamento de Policía del Guaviare, Departamento de Policía del Casanare, Policía Metropolitana, Policía de Carreteras, Dirección Antinarcóticos, Agencia de Viajes Swisstur, Mallamas EPS, Nueva EPS, entre otras.

DESCUENTOS: Ofrecemos a nuestros clientes VIP un portafolio de servicios en el cual manejamos tarifas especiales.

TIQUETES ABIERTOS: Entregamos a nuestros usuarios pasajes abiertos a fin de que puedan utilizarlos en cualquier horario y fecha con un plazo máximo de seis (6) meses a partir de su expedición.

COLOCACIÓN DE TIQUETES: Se pueden expedir en Bogotá para que la(s) persona(s) viaje(n) desde otro destino.

SERVICIOS DE VEHÍCULOS: Transporte de personal a diferentes rutas en varios tipos de vehículos tales como Sprinter, Mercedes Benz, LV, Volvo, entre otros. Dotado con sistema de audio y video, aire acondicionado, sillas reclinables, equipos de comunicación, sistema de sanitario con tocador y lavamanos (solo aplica para vehículos con capacidad de 40 pasajeros), iluminación al interior con luces de neón, luz día y luz individual de lectura en cada silla, portaequipaje o bodega apropiada para el número de pasajeros dependiendo el tipo de servicio, así como los elementos de seguridad requeridos para cada vehículo.

Flota La Macarena S.A., con más de 70 años de trayectoria y experiencia cuenta con la capacidad de ofrecer el mejor servicio con calidad en el transporte de pasajeros a nivel nacional.

Atentamente,



DIRECCION DE SERVICIOS ESPECIALES Y CORPORATIVOS

FLOTA LA MACARENA S.A.

3208655288– 4254900 Ext 13015

Calle 127ª # 53ª – 45 torre 2 oficina 201

leidyhernandez@flotalamacarena.com

Elaboro: Andres Felipe Bejarano Rodríguez

Oficina Principal: Calle 127 A #53A - 45 Centro Empresarial Colpatria Torre 2 Of. 2-201 Bogotá
PBX: (601) 425 4900 · Línea Nacional: 01 8000 116 222 · servicioalcliente@flotalamacarena.com
protecciondedatos@flotalamacarena.com



www.flotalamacarena.com